Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 21/10.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A SELTZ S.A. LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS

Asunción, 6 de julio de 2010.

VISTO: La Nota SFP/DGAF/DC N° 106/10, de fecha 1 de julio de 2010, del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que informa sobre el proceso de contratación directa para provisión de agua mineral sin gas; y,

CONSIDERANDO: Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente 312419, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que el Departamento de Contrataciones informa que en fecha 14 de junio del corriente año (Acta Nº 14/10) se procedió a la apertura de sobres de presupuestos para provisión de agua mineral sin gas y se presentaron las siguientes firmas: 1.- CAIOBA, precio unitario: 5.450 multiplicado por la cantidad solicitada (1.442), totaliza la suma de Gs.7.858.900; 2.- SELTZ, precio unitario: 6.000 multiplicado por la cantidad solicitada (1.442), totaliza la suma de Gs.8.652.000; 3.- ROCCO S.A., precio unitario: 6.700 multiplicado por la cantidad solicitada (1.442), totaliza la suma de Gs.9.661.400.-

Que siguiendo con el informe señalado, y de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas con respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, y tal como se dejó constancia en el Acta y cuadro de documentaciones anexada, se ha verificado dejado constancia de la falta de presentación por parte de CAIOBA del Formulario 3 "Especificación Técnica", como asimismo la falta de foliatura de las documentaciones presentadas por esta firma.

Que siendo la oferta económica más baja la presentada por la firma CAIOBA, que ofertó con precio unitario de Gs.5.450 por cada bidón de agua mineral sin gas de 20 litros, sin embargo, tal como se señala precedentemente, no presentó el Anexo 3 "Especificación Técnica", siendo este un documento sustancial señalada en el Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa para provisión de agua mineral sin gas".

Que ante la falta de foliatura de documentos presentado por la firma CAIOBA, el informe precisa que, la Carta de Invitación, en su Anexo 1, punto 13, dispone claramente que: "*Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva*". En este caso, estando ausente la representante de la

Presidencia de la República · Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 21/10.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A SELTZ S.A. LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS

firma CAIOBA no fue posible salvar esta situación, y en consecuencia, la oferta presentada por esta firma no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación), por lo que deberá ser rechazada por no satisfacer lo solicitado por la convocante.

Que siguiendo con los criterios establecidos en la normativa, se prosiguió la evaluación con la segunda oferta económica más baja, que corresponde a SELTZ S.A., que ofertó por con precio unitario de Gs.6.000 por cada bidón de agua mineral sin gas de 20 litros, totalizando su oferta la suma de Gs. 8.652.000, por la cantidad de 1442 unidades solicitadas, informándose que esta firma cumple con todas las documentaciones solicitadas, se encuentra en condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, y corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que no obstante, teniendo en cuenta que esta Secretaría Ejecutiva cuenta con crédito presupuestario de Gs.7.500.000, para este llamado, y de conformidad a lo establecido en la circular de la DNCP Nº 03/06, la convocante puede disminuir la cantidad solicitada a los efectos de adecuar al crédito presupuestario. En tal sentido, se disminuye la cantidad a 1.250 unidades de agua mineral sin gas de 20 litros, lo que multiplicado por 6.000 (precio unitario ofertado) totaliza la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs.7.500.000).

Que teniendo estos antecedentes, el Departamento de Contrataciones, recomienda la adjudicación del presente llamado a favor de la firma SELTZ S.A., con RUC Nº 80012387-5, para la provisión de 1.250 unidades de agua mineral sin gas en bidón de 20 litros, que totaliza la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs.7.500.000), IVA incluido, todo esto amparado en lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación directa para provisión de agua mineral sin gas, llevado a cabo por el Departamento de Contrataciones que emitió el Informe N° 106/10, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 21/10.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA A SELTZ S.A. LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS

Art. 2°.- Adjudicar a la firma SELTZ S.A., con RUC Nº 80012387-5, para la provisión de 1.250 unidades de agua mineral sin gas en bidón de 20 litros, que totaliza la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs.7.500.000), IVA incluido, todo esto amparado en lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" del presupuesto vigente de esta Secretaria Ejecutiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Lilian S. Soto Badaui
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA